

Discapacidad  
en emergencia

**UNA CRISIS**

**MULTIDIMENSIONAL**

**AL BORDE**

**DEL COLAPSO**



■ Fundación  
■ para el  
■ Desarrollo  
■ Humano  
■ ◆ Integral

# “DISCAPACIDAD EN EMERGENCIA. UNA CRISIS MULTIDIMENSIONAL AL BORDE DEL COLAPSO”

**Fundación para el Desarrollo Humano Integral**

Julio de 2025

[fundaciondhi.com.ar](http://fundaciondhi.com.ar)

[info@fundaciondhi.com.ar](mailto:info@fundaciondhi.com.ar)

 /fundacion.dhi

 /fundacion\_dhi

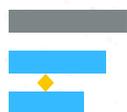
**Elaboración:** María Eugenia Goyer, Inti Nahuel Costanzo Navarro, Gustavo Alejandro Anastacio, María Dolores Vera Amate Perez, Maria Sol Gonzalez Scheffer, Nicolás Cannone, Carina López Monja, Ayelen Cesare, María Lara Carnevale y Eugenia Ferrero.

**Edición:** Gimena Cánepa.

**Diseño:** Lucas Grimson.



Esta publicación y su contenido se brindan bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial 2.5 Argentina. Es posible copiar, comunicar y distribuir públicamente su contenido siempre que se cite a los autores individuales y el nombre de esta publicación, así como la institución editorial. El contenido de esta publicación no puede utilizarse con fines comerciales.



Fundación  
DHI



## Índice

<b>Resumen Ejecutivo</b>	<b>4</b>
<b>1. Introducción</b>	<b>5</b>
<b>2. De dónde venimos y por qué hablamos de un retroceso sin precedentes</b>	<b>6</b>
<b>3. El corrimiento del Estado: retrocesos, vaciamiento y medidas regresivas</b>	<b>8</b>
Estado de situación a nivel estadístico	8
Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)	9
Análisis presupuestario ANDIS 2023-2025: la evolución de la motosierra en discapacidad	11
Prestaciones	15
Situación con obras sociales, Pami e Incluir Salud	17
Pensiones no contributivas y situación laboral	18
Educación	22
Transporte	23
Salud mental	24
Comunicación	27
Consejo Federal de Discapacidad (CONADIS)	28
<b>4. Conclusiones</b>	<b>29</b>
<b>5. Lo urgente y lo pendiente: hacia una agenda de derechos en discapacidad</b>	<b>31</b>
Puntos urgentes	31
Desafíos por delante	31
<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>33</b>



## Resumen ejecutivo

En el marco de los recortes del gobierno nacional en materia de discapacidad, analizamos la gestión en este área e identificamos las siguientes políticas como las principales problemáticas a las que nos enfrentamos en este contexto:

### **Vaciamiento institucional de ANDIS y retroceso normativo:**

340 despidos (incluyendo PcD), traspaso al Ministerio de Salud y retorno al modelo médico, debilitando el enfoque de derechos.

### **Recortes presupuestarios brutales:**

Recorte del -9% para 2025 y acumulado del -19% desde 2023, afectando programas clave como Incluir Salud, con desfinanciamiento crónico y prestaciones paralizadas.

### **Crisis en prestaciones y sistema de salud:**

Prestaciones sin aumento desde noviembre de 2024, desregulación de obras sociales y prepagas con aumentos desmedidos, PAMI con reducción de coberturas, y más de 500.000 personas afectadas por recortes en Incluir Salud.

### **Ajuste y exclusión en pensiones y empleo:**

1 millón de personas auditadas sin garantías, sin nuevas pensiones otorgadas, talleres protegidos con ingresos de \$28.000 por jornada completa, profundizando la precarización.

### **Recortes en transporte, comunicación accesible y salud mental:**

Desregulación del transporte que limita la autonomía, canales oficiales sin accesibilidad, discursos estigmatizantes y recortes en residencias y dispositivos comunitarios de salud mental.

### **Emergencia en discapacidad y necesidad de respuesta urgente:**

Reclamo en la defensa de pensiones y prestaciones para apoyos, actualizar el nomenclador, auditar en condiciones de dignidad, y reafirmar el modelo social de discapacidad frente a las políticas de ajuste y deshumanización del gobierno.



## 1. Introducción

Desde el inicio de la gestión, en diciembre de 2023, el Gobierno Nacional ha evidenciado discursiva y materialmente un claro desinterés en abordar los reclamos y deudas históricas de las personas con discapacidad (PcD). Lejos de impulsar políticas que promuevan su inclusión plena y el ejercicio efectivo de sus derechos de ciudadanía, muy por el contrario ha profundizado la ya existente vulneración de derechos y debilitado los precarios marcos de protección social previos para las PcD y los sectores con quienes conviven en su vida cotidiana. Cabe destacar que esto último lo hace a través de la ejecución de medidas legales como la sanción de decretos de necesidad y urgencia y resoluciones administrativas que violan el Principio de Progresividad de los DDHH y las obligaciones internacionales asumidas a través de la adhesión de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que posee jerarquía constitucional.

De igual modo, el gobierno ha decidido llevar a cabo una ofensiva abierta, que no solo refuerza la política de deshumanización general dirigida hacia todo el campo de toda la sociedad, sino que en particular constituye un intento de reposicionamiento de la discapacidad en un marco interpretativo anterior, en el que las PcD se inscriben socialmente como sujetos minusválidos, sólo factibles de ser narrados desde la deficiencia, la mendicidad, la tutela o la tragedia personal.

Este Informe tiene como objetivo ampliar y actualizar el análisis presentado en el Informe de balance del gobierno de Milei: “La oscuridad al final del túnel”, a 6 meses del inicio de su gestión, elaborado junto a los equipos de la Fundación.

El documento se organiza en secciones según las distintas áreas de injerencia en la vida de las PcD, así como en las redes de apoyo que comparten y en muchos casos acompañan sus trayectorias vitales tales como familias y profesionales.

En primer lugar, se presenta una breve reseña de la evolución de los distintos modelos de abordaje de la discapacidad en función del contexto histórico político y los retrocesos observados. Luego, se abordan los principales aspectos que caracterizan la gestión de gobierno para este sector, y luego un análisis general de las principales medidas y sus consecuencias en cada ámbito de la vida de las PcD. Asimismo, incluimos una breve reseña de cuáles fueron los rasgos principales de la ejecución presupuestaria. Para concluir, presentamos algunas propuestas y debates que consideramos urgentes, tratándose, muchos de ellos, de deudas aún pendientes de la democracia.



## 2. De dónde venimos y por qué hablamos de un retroceso sin precedentes

La Argentina cuenta con un amplio marco normativo que regula y protege los derechos de las PcD. Las principales leyes para mencionar son la N° 22.431<sup>1</sup>, sancionada en 1981 por la última dictadura cívico-militar, la cual estableció el Sistema de Protección Integral de los discapacitados. Esta Ley tiene una mirada médica/biologicista, proteccionista y asistencialista de la discapacidad. Concibe a las PcD como un sujeto a ser tutelado, curado o rehabilitado, y no un sujeto de derechos, como una ciudadanía devaluada que debe ser “normalizada” y “rehabilitada” para vivir en sociedad.

Por otro lado, está la ley N° 24.901<sup>2</sup>, de 1997, que dispone un Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral que promueve tanto acciones orientadas a la prevención, la asistencia, promoción y protección, a favor de las Personas con Discapacidad.

Ambas normativas resultaron valiosas en ese contexto histórico para reconocer la existencia y las necesidades de las PcD, pero están enmarcados en un paradigma donde las PcD están tratadas como sujetos enfermos, que deben ser rehabilitados en términos de la productividad capitalista, para ser lo más funcionales posibles.

A más de cuatro décadas de la sanción de la primera ley y más de 25 años de la segunda, resulta evidente la distancia entre sus supuestos conceptuales y las transformaciones sociales, culturales y normativas del siglo XXI.

Pese a que a la fecha no hubo sanción de una nueva ley de discapacidad enmarcada dentro de los hoy vigentes paradigmas internacionales de DDHH, la Argentina suscribe desde el año 2007 a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) por ley N°26.378<sup>3</sup>. Dicha convención está pensada desde el modelo social y reconoce a las PcD como sujetos de derecho, y obliga a los Estados a realizar acciones positivas no solo a los fines de adecuación legislativa, sino también de políticas públicas.

El CDPCD ha señalado, en su informe a finales del 2023, la desactualización de la normativa vigente y recomendó a nuestro país, que se armonice dicha legislación a nivel federal al modelo de derechos humanos que plantea dicha comisión.

1 Se puede leer la norma completa aquí <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22431-20620/texto>

2 Se puede leer el texto completo de la norma aquí <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47677/norma.htm>

3 Texto completo de la Convención <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>



A partir de estas recomendaciones, la CDPD diversos colectivos y organizaciones de la sociedad civil han logrado la sanción de leyes específicas tales como la Ley Nacional Derecho a la Protección de la Salud Mental, N° 26.657/2010, la Ley N° 26.689/2011 denominada de Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades Poco Frecuentes y sus familias, y Ley N° 27.043/2014 conocida como la Ley Nacional de Trastornos del Espectro Autista (TEA), Ley 27710/2023 Ley de Reconocimiento y Protección de la Lengua de Señas Argentina (LSA), la Ley N° 27.351/2017 conocida como Ley de Electrodependientes entre otras, en las cuales se reconoce el derecho a la salud y a la autonomía de la persona, la participación activa en sus tratamientos y prácticas en salud, y la promoción de políticas públicas que eliminen barreras, favoreciendo el diseño universal y garantizando la accesibilidad en las diversas áreas de la vida para promover la inclusión.

Sin embargo, desde la asunción de Javier Milei las distintas medidas que se fueron llevando a cabo dejan en claro que, lejos de buscar la promoción de la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, buscan estigmatizar, desprestigiar y reforzar paradigmas que expresan una política de exclusión y descarte sistemático hacia este grupo social. A través de diferentes políticas del Gobierno, se evidencia que se acentúa el modelo médico hegemónico y las miradas capacitistas, con la intención de afianzar la tan dañina “ideología de la normalidad”, y terminar con cualquier proceso que pudiera haberse encaminado hacia una sociedad más equitativa e inclusiva. El modelo de miseria planificada y deshumanización que lleva adelante el gobierno de Javier Milei, refleja la mencionada política del descarte, asemejándose al modelo de prescindencia, donde las personas con discapacidad eran “prescindibles” socialmente y por tanto marginadas. Asimismo esto se observa con la restricción a derechos o las barreras para el acceso a ellos. La Ley de Protección Integral para Personas Electrodependientes hoy encuentra dificultades para su plena implementación al haberse modificado resoluciones ministeriales de los requisitos para acceder a una fuente alternativa de energía o el cómputo de las horas corridas o hábiles para que la empresa prestataria reponga la electricidad de un hogar que está registrado como FAE<sup>4</sup>.

El gobierno, a través de diversas medidas, refuerza la idea de que la discapacidad es sólo una cuestión médica a tratar y no que es producto de la interacción de las personas con el entorno y las barreras que se enfrentan para la participación plena y efectiva en la sociedad. Intentar medir con porcentajes la discapacidad, surgidos exclusivamente de un análisis médico, aspectos de la vida de las personas que deberían abordarse desde las barreras sociales constituye un retroceso significativo respecto del camino que Argentina venía transitando en las últimas décadas.

---

4 La Res. 903/2023 del ENRE fue sustituida por la Res 330/2024 perjudicando a las personas electrodependientes y a sus familias en cuanto al cómputo de los plazos (dos días hábiles en vez de dos días corridos para la instalación de la FAE por las empresas) y adicionando requisitos para su acceso ( requiere por ejemplo contrato de locación legal a los que son inquilinos).



En este sentido, resulta fundamental analizar en detalle las distintas acciones y decisiones que el gobierno está llevando adelante, para comprender de qué manera refuerzan este enfoque reduccionista y cuáles son las implicancias concretas que tienen sobre la vida de las personas con discapacidad y sobre las políticas públicas, que devienen en un gran retroceso de derechos. A continuación, se describen y caracterizan estas medidas con el objetivo de visibilizar su alcance y sus efectos.

### **3. El corrimiento del Estado: retrocesos, vaciamiento y medidas regresivas**

La situación de las personas con discapacidad en Argentina se encuentra hoy en un escenario de emergencia, agravado por un proceso de corrimiento del Estado que implica retrocesos concretos en la garantía de derechos y en el acceso a políticas públicas. Este proceso se manifiesta a través de decisiones y medidas que refuerzan un enfoque regresivo y de vaciamiento institucional, limitando el rol del Estado en su función de garante de derechos y sostén de condiciones de vida dignas.

En este apartado se describen y caracterizan las principales medidas que explicitan este corrimiento, detallando su impacto en aspectos claves como la actuación de la ANDIS, la situación presupuestaria, el acceso a prestaciones y obras sociales, las pensiones no contributivas, las condiciones laborales, educativas, de transporte, de salud mental y de comunicación, con el objetivo de visibilizar el modo en que estas decisiones profundizan las barreras existentes y agravan la vulnerabilidad de las personas con discapacidad en nuestro país.

#### **Estado de situación a nivel estadístico**

A la hora de realizar un diagnóstico de la situación de las PcD en Argentina, el primer obstáculo es que la manera en que se realizan los estudios poblacionales tienen serios problemas para brindar un panorama claro, que indican cifras distintas. Actualmente existen tres fuentes:

- Censo (2010): el 12,9% de la población manifestó tener alguna dificultad o limitación permanente.
- Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad (INDEC-ANDIS 2018): En localidades urbanas de todo el territorio nacional con más de 5.000 habitantes, 41.000 viviendas particulares. 10,2% de la población argentina de 6 años y más tiene alguna de las dificultades o limitaciones arriba mencionadas. El 33,4% de la población con dificultades tiene CUD vigente y de este último grupo el 90,8% lo utiliza principalmente para obtener el pase libre de transporte y la cobertura integral de medicación y salud.



- Registro Nacional de Personas con Discapacidad (2009 a la actualidad): es un registro administrativo y continuo que se compone de aquellas personas que, por demanda espontánea, gestionan el CUD (Certificado Único de Discapacidad) en cualquier punto del país. En noviembre de 2023, estaba integrado por 1.680.723 personas certificadas, 54,7% varones y 45,3% mujeres. La distribución etaria: 22,8% personas de 0 a 14 años; 54,7% personas de 15 a 64 años y 22,6% personas de 65 años y más. En términos de tipo de deficiencia, un 25,3% tiene deficiencia motora; un 23,3% deficiencia mental, un 10,2% deficiencia intelectual; un 9,1% deficiencia sensorial auditiva; un 7,3% deficiencia física visceral; un 4,8% deficiencia sensorial visual y el 20% restante tiene más de un tipo de deficiencia. Es decir el porcentaje de personas certificadas a nivel nacional es muy bajo: 3,46%.

El cuestionario del último censo llevado a cabo en el año 2022, generó controversias ya que preguntaba sobre “dificultades o limitaciones”, lo que no sería suficiente para comprender la realidad de las PcD. Asimismo la falta de especificidad en la pregunta puede llevar a un subregistro.

Por su parte la cifra del registro administrativo de personas que tramitan el CUD podría tratarse de una manera de contabilizar excluyente, teniendo en cuenta que no todas las personas acceden a dicho certificado. Tal como mencionaremos más adelante, y pese a los intentos del gobierno de Javier Milei de estigmatizar y deslegitimar a quienes tramitan un CUD o acceden a una pensión, podemos indicar que el aumento de estos beneficios no representa un abuso o engaño al Estado sino que refleja que los últimos años hubo mayores políticas de acercar el estado y los derechos a la ciudadanía. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU en 2023 en su informe instaba al Estado Argentino a redoblar esfuerzos para promover el acceso al mismo en todo el país y eliminar los obstáculos para su obtención.<sup>5</sup> Por eso, aún sigue siendo una deuda pendiente tener un registro certero a nivel nacional de las personas con discapacidad.

## Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)

Una de las medidas que expresan más claramente la intencionalidad de este Gobierno para el sector de discapacidad es el Decreto 585/2024, que traslada la ANDIS desde la órbita de la Jefatura de Gabinete a la órbita del Ministerio de Salud de la Nación. Esto representa un grave retroceso en materia de derechos, que va en contra de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que exige un enfoque transversal e integral, no limitado a lo médico. Al depender de Salud, la discapacidad vuelve a ser tratada como una cuestión

<sup>5</sup> <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=NQ3PeF5ExTgKU5hDETUoUHaxLxKoAZfXufYDnMHu-pXyIhIXffiEcBbJFOHHJrIASRULzJyUHODHQNfx%2Bh%2Fcysg%3D%3D>



sanitaria y no como un tema de derechos humanos. Además de dejar atrás el Modelo Social, la medida desjerarquiza a la ANDIS, limita su capacidad de incidir en otras áreas clave (como educación, trabajo o transporte) y contradice los estándares internacionales que Argentina había asumido.

En ese marco, en enero del 2025 en el Boletín Oficial salió la Resolución 187/2025<sup>6</sup> de la ANDIS que aprobaba el “Baremo para la evaluación médica de invalidez de las Pensiones no Contributivas por Invalidez Laboral”, un instrumento que implicaba un grave retroceso en materia de derechos para las PcD. A través de esta, el organismo estableció un baremo para la evaluación médica a los fines del acceso a las pensiones y clasificó “las afecciones” las cuales “deben ser objetivables a partir de una lesión anatómica evidente, un trastorno funcional medible y/o una alteración psíquica evaluable, y de carácter permanente” y conforme al “grado de incapacidad” que generan a los fines de otorgar o rechazar la pensión basando la evaluación únicamente en criterios médicos. La misma resolución utilizó además términos como “idiota”, “retraso mental”, “imbécil” y “débil mental”. Lejos de alinearse con el enfoque de derechos consagrado por la CDPD, esta regulación proponía una visión reforzando el modelo médico de la discapacidad que la Convención ha venido a superar.

El fuerte repudio de la diversas organizaciones y la sociedad civil llevó a que el pasado mayo dicha resolución sea derogada a partir la ahora publicada Resolución 1172/2025<sup>7</sup>. Que estos términos aparezcan en un documento oficial del Estado pone en evidencia cuánto falta aún para erradicar los prejuicios y las barreras actitudinales que enfrentan las PcD en nuestro país. Sin embargo dicha resolución no retrocede en la medida de auditar, ni se suspendieron los turnos de las citaciones a todas las personas que cobran una Pensión No contributiva.

En esa misma línea el Gobierno se negó a suscribir la “Declaración de Ammán y Berlín sobre la Inclusión de la Discapacidad a Nivel Mundial”. La declaración es el documento final de la 3ª Cumbre Mundial sobre Discapacidad 2025 y representa un retroceso en materia de derechos humanos, en contra del posicionamiento y compromiso histórico del Estado argentino con la comunidad internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad.

A la fecha en el organismo hubo 340 despidos, dentro de los cuales había personas con más de 20 años de antigüedad, mujeres embarazadas, delegados/as sindicales y personas con discapacidad, contradiciéndose, incluso, con el mismo objetivo de ser del organismo. Esto no solo significa que quedaron muchos trabajadores en situaciones de vulnerabilidad, sino

6 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/319710/20250116>

7 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/325191/20250513>



también que sin personal suficiente hay servicios que dejan de funcionar. Sin trabajadores y trabajadoras la ANDIS no puede llevar adelante todas las políticas públicas en discapacidad que no solo son necesarias y fundamentales, sino obligatorias como estado adherido a la CDPD e incorporado a nuestro ordenamiento interno con jerarquía constitucional por la Ley N° 26.378<sup>8</sup>.

En lo que va del 2025, la Agencia dejó de contar con áreas vinculadas a lo social. Uno de los problemas hoy en día está vinculado a justamente la accesibilidad a la información (el sector se redujo un 75% de personal ) que la agencia buscaba garantizar desde distintas políticas. No hay canales de comunicación fluidos, no hay recepción de llamadas. Se maneja todo únicamente por mail o whatsapp, siendo modalidades excluyentes, que terminan repercutiendo en la accesibilidad comunicacional. Asimismo en la sede principal de AMBA, se atiende únicamente dos veces por semana con la persiana baja.

Las áreas vinculadas a la gestión de Certificados Únicos de Discapacidad y del programa Incluir salud continúan operativas, pero en particular el programa federal cobertura médico-asistencial ha sufrido recortes presupuestarios que se detallarán más adelante.

## **Análisis presupuestario ANDIS 2023-2025: la evolución de la motosierra en discapacidad**

En informes anteriores se ha advertido sobre el significativo ajuste presupuestario experimentado por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) desde el inicio de la actual gestión de gobierno (LLA).

En términos agregados y ajustado por inflación, el presupuesto total de la ANDIS registró una caída del -11% entre 2023 y 2024, considerando los montos efectivamente ejecutados en ambos años. Al comparar el presupuesto ejecutado en 2024 con el presupuesto vigente para 2025, se verifica un recorte adicional del -9%, mientras que la disminución acumulada entre 2023 y 2025 asciende al -19% (un recorte brutal y cruel para uno de los sectores más vulnerables de la sociedad).

El presupuesto vigente para 2025 asciende a \$4.830.425 millones, el mismo se incrementó en un 29 % con el último Decreto 425/25 del mes de junio. Si bien el incremento de \$ 1.080.924,88 millones se asigna, parte a Pagos de Personal, podemos decir que en su totalidad se asigna a los dos principales programas que son: el Programa de Pensiones no Contributivas por In-

8 Cuadro de síntesis de medidas que afectaron directa o indirectamente a la ANDIS en informe previo de la fundación <https://files.fundaciondhi.com.ar/informe-salud.pdf>



validez Laborativa con \$ 878.702 millones y al programa Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas con \$ 200.870 millones representando un 81% y un 18% del incremento presupuestario respectivamente.

### Asignación presupuestaria Decreto 425/25

Programa	DECRETO 422/25	% de Asignación
16 - Acciones de Integración de Personas con Discapacidad	\$157,54	0%
Actividades Centrales	\$1.074,77	0%
36 - Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas	\$200.870,00	18%
23 - Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa	\$878.702,34	81%
Prevención y Control de Discapacidades	\$150,00	0%
Promoción del Modelo Social de la Discapacidad en Municipios	-\$29,77	0%
Total ANDIS	\$1.080.924,88	100%

Finalmente, el análisis de la ejecución presupuestaria real correspondiente al período enero-abril de 2025, en comparación con igual período de 2024, muestra un aumento del 7,14%.

Para un análisis más pormenorizado destacaremos tres programas que son centrales por su impacto sobre el sector discapacidad:

El programa 16 “Acciones de Integración de Personas con Discapacidad” tiene el objetivo de brindar asesoramiento a personas con discapacidad y a organizaciones de la sociedad civil para promover su inclusión, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N.º 26.378), así como fomentar políticas públicas inclusivas mediante una estrategia participativa y articulada con distintos niveles del Estado y actores sociales. Entre 2023 y 2024, el recorte presupuestario fue del 64%, mientras que en 2025 vuelve a caer un 15%. La caída entre 2023 y 2025 alcanza un 70%, lo que implica un virtual desmantelamiento del programa en términos reales. En cuanto a su ejecución, si comparamos el periodo enero-abril de 2024 y 2025, sufrió una caída del 57%.

El programa 23 “Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa” brinda asistencia económica otorgando pensiones no contributivas a personas en estado de vulnerabilidad social, sin bienes, recursos, ni ingresos que permitan su subsistencia. Aunque la magnitud del presupuesto es mayor (representa la mayor parte del total de ANDIS), también muestra una fuerte tendencia decreciente: disminuye en un 13% en 2024 comparando con 2023 y un 10%



en 2025 respecto al 2024. Y finalmente si comparamos desde el comienzo de la gestión el programa sufrió un desfinanciamiento del 21%. En cuanto a la ejecución presupuestaria, se mantuvo prácticamente sin variaciones, si se compara el primer cuatrimestre de 2024 y 2025 (2% de aumento).

El programa 36 "Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas" es el único programa cuyo presupuesto prácticamente se mantuvo igual entre 2023 y 2024 (+1,78%). Sin embargo, en 2025 registra una caída del 5%. Junto con "Actividades Centrales", es uno de los programas que mayor ejecución presupuestaria tuvo (con un aumento del 57%) si comparamos los primeros cuatrimestres de 2024 y 2025. Cabe destacar que este programa financia la asistencia médica a los beneficiarios de pensiones no contributivas y sus grupos familiares, a través de los gobiernos de las jurisdicciones donde éstos residen. A tal efecto, la Agencia Nacional de Discapacidad transfiere a las jurisdicciones provinciales y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recursos financieros para la atención médica de los afiliados, debiendo fiscalizar a dichas jurisdicciones en el efectivo cumplimiento de los servicios médicos que presten a los beneficiarios, los que se deberán ajustar a lo dispuesto por el Programa Médico Obligatorio.

**Tabla N°1 - Presupuestos 2023, 2024 y Presupuesto vigente 2025**

Programa	Ppto. Ejecutado 2023	Ppto. Ejecutado 2024	Ppto. 2025	Var. 2023-2024	Var. 2024-2025	Var. 2023-2025
16 - "Acciones de Integración de Personas con Discapacidad"	\$15.983,01	\$5.788,82	\$4.926,52	-64%	-15%	-69%
23 - "Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa"	\$5.145.420,83	\$4.483.473,66	\$4.059.863,59	-13%	-9%	-21%
36 - "Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas"	\$768.472,00	\$782.155,95	\$747.298,36	2%	-4%	-3%
Total ANDIS	\$5.951.803,35	\$5.285.993,33	\$4.830.425,88	-11%	-9%	-19%

Fuente: elaboración propia en base al sitio "Presupuesto Abierto".

Es de destacar la pobre ejecución presupuestaria en dos programas muy relevantes para la Agencia: el 16 "Acciones de Integración de Personas con Discapacidad", como ya mencionamos, en un -57%; y el programa N° 62 "Prevención y Control de Discapacidades", orientado a fomentar la inclusión plena de las personas con discapacidad mediante el diseño e implementación de políticas integradoras, con un nivel de ejecución presupuestaria un -34% menor respecto al 2024 en el mismo periodo.



Por su parte, los Programas N° 17 “Abordaje Territorial” y N.º 18 “Promoción del Modelo Social de la Discapacidad en Municipios” no registraron ejecución presupuestaria dado que fueron directamente eliminados (no son contemplados en Proyecto de Ley de Presupuesto 2025) evidenciando una notable desjerarquización de las políticas vinculadas a lo territorial.

**Tabla N°2: Evolución de la ejecución presupuestaria del primer cuatrimestre 2024 - 2025 y variación porcentual**

Programa	ENE - ABR 2024 V.A.	ENE - ABR 2025 V.A.	Var. %
17 - Abordaje Territorial	\$ 0,00	-	0%
16 - Acciones de Integración de Personas con Discapacidad	\$ 730,76	\$ 315,66	-57%
1 - Actividades Centrales	\$ 2.922,50	\$ 4.257,33	46%
36 - Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas	\$ 152.733,46	\$ 225.502,65	48%
23 - Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa	\$ 1.213.899,71	\$ 1.238.768,27	2%
62 - Prevención y Control de Discapacidades	\$ 1.661,64	\$ 1.088,45	-34%
18 - Promoción del Modelo Social de la Discapacidad en Municipios	\$ 0,00	-	0%
<b>Total</b>	<b>\$ 1.371.948,07</b>	<b>1469932,342</b>	<b>7%</b>

Fuente: elaboración propia en base a, sitio “Presupuesto Abierto”.

### **Presupuesto y Funciones 1er Cuatrimestre 2025:**

	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Var.
Promoción y Asistencia Social	\$5.300,61	\$315,66	5,96%
Salud	\$549.889,96	\$226.591,09	41,21%
Seguridad Social	\$3.193.865,55	\$1.243.025,59	38,92%
<b>Total general</b>	<b>\$3.749.056,12</b>	<b>\$1.469.932,34</b>	<b>39,21%</b>

Respecto a las funciones del presupuesto se observa, que la función Promoción y Asistencia Social se encuentra en un 6% de ejecución respecto al Crédito Vigente, es decir con una importante subejecución, mientras que en Seguridad Social (39%) y salud (41%) se registran niveles de ejecución coherentes con el periodo de corte (enero – abril 2025).

En conclusión, el análisis precedente pone de manifiesto un retroceso sistemático en los niveles de financiamiento de los principales programas de la ANDIS, con especial impacto en aquellos orientados a la integración y protección social de las personas con discapacidad. Si



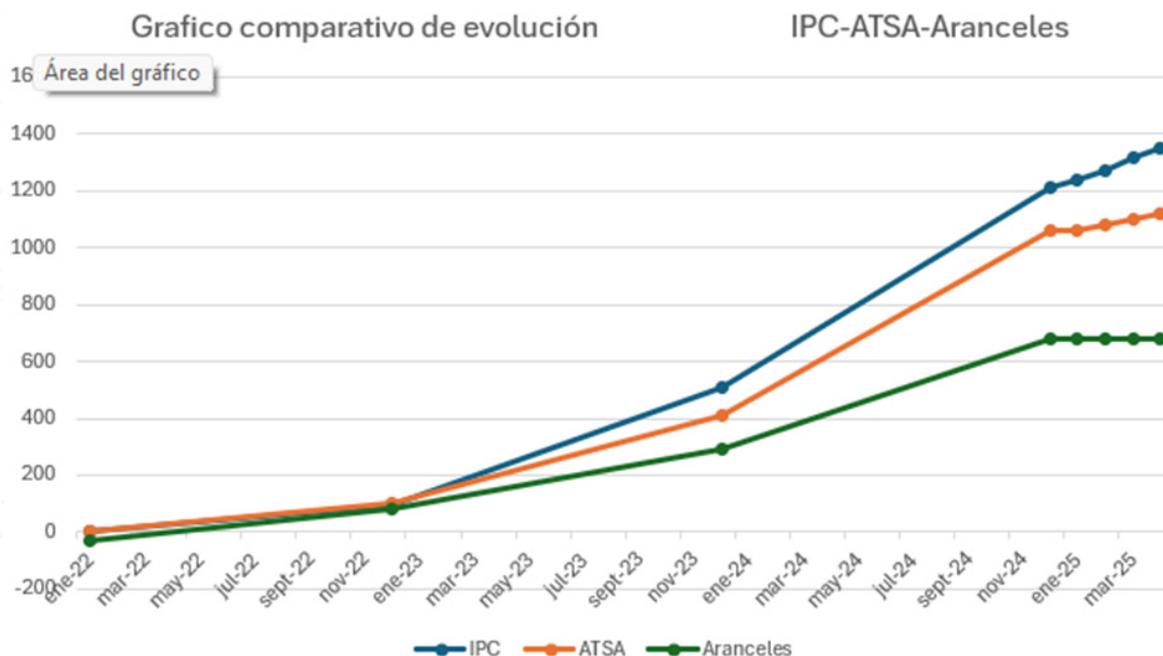
bien los recortes más drásticos afectan a programas con menor asignación presupuestaria, también se verifican reducciones significativas en partidas centrales, como las destinadas al otorgamiento de pensiones no contributivas. Este escenario plantea serias consecuencias en términos de equidad y vulnera el acceso efectivo a derechos fundamentales, afectando no sólo la integración, la calidad de vida y la subsistencia de las personas con discapacidad, sino también el bienestar de sus familias.

## Prestaciones

El nomenclador de prestaciones de discapacidad es un listado oficial que define los servicios, tratamientos y apoyos cubiertos por el sistema de salud para personas con discapacidad, con sus condiciones y valores de referencia. Es elaborado por la ANDIS, en coordinación con el Ministerio de Salud, el Consejo Federal de Discapacidad y otros actores del sector, conforme a la Ley N° 24.901.

La última convocatoria para definir el nuevo valor del nomenclador fue el 7 de noviembre de 2024, otorgando un aumento según la siguiente escala: 1% para octubre, 0,8% para noviembre y 0,5% para diciembre. Desde que inició el 2025 no se convocó a una nueva reunión de directorio, repercutiendo en la no actualización de los valores del nomenclador en lo que va de este año. Tras depender actualmente del ministerio de salud, la responsabilidad en este caso también recae sobre el ministro Dr. Mario Lugones.

El aumento en los aranceles se calculaba históricamente tomando como referencia dos parámetros uno el del IPC en un 30% y el otro el de los aumentos salariales del sector en el 70% restante. Hecha esta aclaración, podemos señalar que el atraso histórico, tomando como base enero 2022 hasta abril 2025 con respecto al IPC es 100 %, y con respecto a los salarios es del 65%. Si aplicamos la ecuación previamente comentada la recomposición necesaria es del 75,5%. Esta situación está llevando a las instituciones prestadoras (escuelas de educación especial, centros de día, hogares, centros de apoyo para la inclusión educativa, centros educativos terapéuticos, etc) a incurrir en atrasos, salariales e impositivos, recurriendo a financiamiento de distinta índole para afrontar esas obligaciones. El uso de planes de pago de ARCA se ha vuelto una práctica habitual generando un espiral descendente en la salud económica de las instituciones.



Aunque el atraso en los aranceles tiene su origen en el año 2022, este gobierno no hizo nada para rectificar esta situación sino por el contrario la agravó. Esta situación afecta a las instituciones categorizadas y también a los prestadores independientes. Es preocupante que se estén creando las condiciones para que la variable de ajuste sea la calidad de las prestaciones, afectando los derechos de las PcD.

El Foro permanente para la Promoción y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad estima que la crisis con los aranceles pone en riesgo el corte de servicios a más de 250.000 personas con discapacidad.<sup>9</sup> A todo lo relatado debe sumarse el aumento exponencial en el costo del monotributo, siendo la modalidad de trabajo de muchos de los prestadores.

Es necesario dimensionar que esto afecta a todos los servicios que se brindan a las personas con discapacidad: centros de días, escuelas especiales privadas, transportistas y terapeutas. Esto explica las grandes movilizaciones de Centros de Día, escuelas que están haciendo colectas para no cerrar, transportistas que reducen su servicio de 5 a 3 días, entre los muchos ejemplos que podemos brindar.

9 <https://foropermanentediscapacidad.org.ar/prensa/movilizacion-al-ministerio-de-salud/>



## Situación con obras sociales, Pami e Incluir Salud

### Obras sociales nacionales y provinciales

La creciente desregulación de las obras sociales lleva a que no se ejerza control sobre las mismas en dos dimensiones. Una dimensión prestacional ya que no se están cumpliendo los tiempos de autorización de las prestaciones o la negativas de las prescripciones de equipamiento que necesitan las PcD. La segunda genera condiciones para que las obras sociales se desentienden de la autorización o del pago y por lo tanto puedan generar un “rulo” de prestaciones fantasmas.

Otra faceta con impacto indirecto en materia de discapacidad es la desregulación en materia de empresas de medicina prepaga. Por un lado, la desregulación las equipara a las obras sociales, sin la obligación de afiliar en igualdad de condiciones a las personas con discapacidad. Por otro lado, las empresas de medicina prepaga ya no están obligadas a ajustarse a ningún tipo de arancel por los servicios brindados de los prestadores. Sin embargo, sus aumentos han sido muy por encima de los de la inflación.<sup>10</sup> Miles de personas con y sin discapacidad no pueden seguir enfrentando el pago de las cuotas, debiendo interrumpir tratamientos, terapias, profesionales, y debiendo pasar al sistema de obras sociales o al sistema público de salud, que ya se encuentra colapsado.

Por otro lado, las obras sociales provinciales, al no estar enmarcadas en la ley nacional de obras sociales, no están obligadas a abonar los aranceles fijados por el directorio y en muchos casos sus afiliados no acceden al mismo nomenclador. Solo algunas de ellas como la de Entre Ríos, Santa Fe y recientemente la de Córdoba han accedido a incluir esos valores en su nomenclador. En el resto del país la situación de los prestadores se ve agravada, ya que se abona entre un 50% y 70% el valor del nomenclador fijado por el directorio.

### **PAMI:**

Entre los recientes cambios se encuentra la pérdida de cobertura del 100% para algunos medicamentos y la incorporación de mayores requisitos puede dificultar el acceso a algunos esenciales para el tratamiento de diversas enfermedades.

PAMI ofrece diferentes tipos de prestaciones para PcD, como apoyo económico, cobertura de medicamentos, y atención en centros de día. Sin embargo no tiene entre sus prestaciones la rehabilitación. Si bien es un problema de larga data es necesario abordarlo en algún momento.

<sup>10</sup> <https://www.ambito.com/economia/las-prepagas-volveran-aumentar-encima-la-inflacion-mayo-cuanto-seran-los-incrementos-n6135164>



## **Incluir Salud:**

El desfinanciamiento del Incluir salud afecta a más de 500 mil personas con discapacidad que dependen de esta asistencia estatal para la obtención de medicamentos, traslados, diálisis, oxígeno, acompañantes terapéuticos, cuidadores domiciliarios, enfermería domiciliaria, pañales y tratamientos. Asimismo, desde agosto de 2023 no se autorizan nuevas prestaciones, solo se renuevan las que ya fueron autorizadas.

## **Pensiones no contributivas y situación laboral**

### **Pensiones no contributivas**

Uno de los ejes que más foco hizo este gobierno es en las pensiones no contributivas por invalidez laboral (PNC). Como se desarrolló más anteriormente, el presupuesto destinado a pensiones disminuye en un 13% en 2024 y un 9% adicional en 2025, con una caída que asciende al 22% desde que asumió la actual gestión.

En este marco, en septiembre del 2024 el Ejecutivo dictó el Decreto 843/2024, que establece nuevos requisitos para considerar a una persona como incapacitada (técnicamente se trata de un beneficio por invalidez laboral). Este decreto vuelve al criterio de pensión por invalidez laboral, dejando de lado a la persona con discapacidad, establece que el cobro del beneficio es incompatible con tener un trabajo registrado o poseer un vehículo propio y que no puede recibir otras pensiones, tanto contributivas como no contributivas. Esta medida resultó en la exclusión de aproximadamente 192.000 personas del beneficio, afectando su estabilidad económica y acceso a derechos.

En noviembre del 2024, la ANDIS dicta la Resolución 1925/2024 que establece criterios y procedimientos para la tramitación del Certificado Médico Oficial Digital. Esto busca la digitalización y disminución de irregularidades. El riesgo de esta medida es que signifique un retroceso de derechos y dificultades para sectores de la población para acceder a lo digital.

Sin embargo, la resolución más regresiva que dicta la ANDIS es en enero del 2025 con la Resolución 187/2025 como fue mencionado más arriba. Pese a que dicha resolución quedó derogada, las pensiones aún se evalúan desde la incapacidad laboral y no desde la mirada social de la discapacidad. Esta perspectiva es incompatible con los principios de la CDPD y reproduce un modelo excluyente que invisibiliza las verdaderas causas de la desigualdad. En este punto es importante destacar que el procedimiento de adopción de la regulación no contó con la participación de organizaciones de PcD. Esto supone una violación directa del artículo 4.3 de la CDPD y de lo que expresó el Comité de Naciones Unidas que la interpreta en su Observación General nro. 7. Estos instrumentos son claros y contundentes en cuanto a



que la intervención de este grupo en los procesos de elaboración y aplicación de las leyes y políticas que las afectan es obligatoria.

Si bien aún no hubo comunicación oficial respecto al nuevo baremo, se continúan realizando las auditorías. Se estima que serán auditadas más de un millón de personas con discapacidad. Sin embargo, aún no se garantizaron los procedimientos mínimos para que las auditorías sean accesibles, en condiciones dignas e incluso la información llegue a todas las personas. Se denunciaron largas filas, gente que no podía llegar al lugar donde se realizaba la auditoría, entre otras situaciones.<sup>11</sup> En algunos distritos las auditorías debieron ser suspendidas por pedido de los gobiernos locales, como es el caso del gobierno provincial de Salta que debido a la emergencia climática que afectaba a la zona de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, solicitó la suspensión. En esta provincia, así como también en Tucumán hubo denuncias de contratación de una empresa privada para “ejecutar las auditorías”<sup>12</sup>. En Olavarría y Bolívar, llegaron citaciones a oficinas inexistentes. En Bolívar, las personas convocadas llegaron a una vivienda particular y en Olavarría, el lugar señalado era una pizzería. En ambas ciudades, los municipios denunciaron no haber recibido información oficial ni saber a dónde debían acudir efectivamente las personas.<sup>13</sup> En otras provincias y localidades se están llevando a cabo medidas para extender plazos hasta que estén las condiciones dadas, tales como accesibilidad en los caminos, rutas, distancias y accesibilidad digital.<sup>14</sup> Esto llevó a que el Gobierno Nacional deba sacar la comunicación oficial estableciendo canales de comunicación con la Agencia por dicho tema<sup>15</sup>. Todo lo mencionado previamente implica también que el otorgamiento de PNC actualmente está totalmente paralizado.

El DNU 70/2023<sup>16</sup> también afecta al sector en tanto toda disminución en las jubilaciones impacta directamente en las pensiones no contributivas para personas con discapacidad, al ser estas el 70% de la jubilación mínima. El DNU establece “la emergencia en materia previsional”, por ende el monto de la pensión no contributiva quedará a merced de la discrecionalidad de la Administración.

11 <https://www.pagina12.com.ar/826342-largas-colas-desde-la-madugada-para-la-atencion-en-la-agenc>

12 <https://www.pagina12.com.ar/818038-nacion-contrato-un-privado-para-las-auditorias-de-discapacid>

13 <https://infocielo.com/politica-y-economia/la-escandalosa-respuesta-de-la-subdirectora-de-andis-ante-el-reclamo-de-instituciones-por-discapacidad>

14 <https://cuartopodersalta.com.ar/auditoria-en-discapacidad-la-lupa-libertaria-desborda-y-margina/>

15 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/323325/20250401>

16 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-70-2023-395521/texto>



## Cupo Laboral

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°84/2023, dictado por el Poder Ejecutivo, dispuso en su art. 1° la no renovación de los contratos iniciados durante el año 2023 en el ámbito de la Administración Pública Nacional, incluyendo organismos descentralizados y entes públicos. Si bien dicho decreto exceptuó de esta medida a los contratos alcanzados por leyes especiales de cupo, como el cupo laboral para personas con discapacidad (PcD), instruyó también una revisión general de todas las contrataciones en el Estado Nacional. En ese marco, se avanzó con la eliminación de organismos y la reducción de la planta de trabajadores/as estatales, lo cual afectó a personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD), en contradicción con el cupo laboral establecido en el art. 8 de la Ley 22.431.

En este sentido es importante destacar que el cupo laboral del 4% (cuatro por ciento) de trabajadores/as con discapacidad en el sector público no sólo incluye a los tres poderes del Estado, sino también a las empresas estatales y a aquellas con participación mayoritaria del Estado. Asimismo la Ley N°27.742 "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" mejor conocida como ley ómnibus plantea la privatización de todas las empresas estatales. El impacto para las PcD no solo es posible de analizar a partir de la incertidumbre que esto genera para quienes están empleadas en ellas, sino también la imposibilidad de que las entidades privatizadas sigan obligadas a contratar un porcentaje de empleados/as en esta condición.

## Talleres protegidos de producción y Talleres Protegidos Especiales para el Empleo

En la Argentina hay 236 talleres protegidos de producción que sostienen la tarea diaria de emplear a personas con discapacidad. Están enmarcados en la Ley 26.816<sup>17</sup> de Empleo protegido, sancionada en 2012, que incluye modalidades como Talleres Protegidos Especiales, Talleres Protegidos de Producción, y Grupos Laborales Protegidos. Allí indican que "se denomina Taller Protegido Especial para el Empleo a aquel que tenga por objetivo brindar a sus miembros un trabajo especial que les permita adquirir y mantener las competencias para el ejercicio de un empleo de acuerdo a las demandas de los mercados, laborales, locales y sus posibilidades funcionales". Es decir que uno de los objetivos principales es incluir social, económica y laboralmente a las PcD mediante la generación de trabajo legítimo alternativo al mercado de empleo competitivo. Se trata de espacios que representan un lugar de pertenencia y contención para las PcD y sus familias. El objetivo final es la adquisición de habilidades para obtener un trabajo en mercado laboral competitivo. Sin embargo eso no sucede. No hay posibilidades reales de inclusión en el mercado laboral formal. Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en el mundo la tasa de actividad de las personas con discapacidad

17 <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/207088/norma.htm#:~:text=ARTICULO%204%C2%B0%20%E2%80%94%20Se%20considerar%C3%A1,laboral%20y%20social%20que%20requieran.>



es del 30% (la mitad que el resto de la población) y más del 80% se encuentran desocupadas. A nivel local, según datos oficiales de 2023<sup>18</sup>, en nuestro país hay 1.594.888 personas que poseen el Certificado Único de Discapacidad. De ellas, el 55,4% tiene entre 15 y 64 años. Y de ese universo, unas 883.568 personas, apenas el 12,6%, o sea 111.329 dijeron tener trabajo. Es decir, que al 2023 sólo 12 de cada 100 personas con discapacidad tiene empleo.

Asimismo aquellos jóvenes y adultos que finalizan sus estudios secundarios en escuela de nivel o en escuelas especiales, quedan con pocas posibilidades de continuar con su proyecto de vida acompañados con los apoyos necesarios. Si comparamos las cifras de personas con CUD, y la cantidad de talleres protegidos distribuidos a lo largo y ancho de nuestro país, podemos identificar claramente que estas instituciones de gran valor resultan escasas e insuficientes ante la demanda. Cabe destacar que muchas de estas instituciones surgieron a partir de la iniciativa y por lo anteriormente mencionada, la importancia de fortalecer esta política pública.

Dichos establecimientos deben encontrarse registrados en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE) del MTEySS, que pertenece a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano (antes Ministerio de Trabajo). En la actualidad, en un contexto de constante aumento de los costos como alquiler y servicios, se vuelve cada vez más difícil sostener estos espacios que funcionan como alternativa laboral para las personas con discapacidad, siendo uno de los pocos sitios donde las personas con discapacidad son incluidas en la etapa de vida adulta. Los talleres protegidos son instituciones privadas/públicas/mixtas donde trabajan personas adultas con discapacidad, acompañadas por personas voluntarias/profesionales rentados de acuerdo al taller. Cumplen un régimen horario que ronda entre las 4 y las 8 horas diarias, asistiendo de lunes a viernes. Las tareas laborales son diversas de acuerdo al taller y a las personas que asisten. Algunos talleres realizan elaboración de alimentos, otros reciben trabajo tercerizado de empresas y realizan el ensamblaje de piezas, algunas trabajan ofreciendo servicios y otras confeccionando productos propios. Tienen como clientes a empresas o a la ciudadanía. En ocasiones son proveedores, de entes del estado, como por ejemplo de un municipio.

La Ley 26.816 indica que las y los trabajadores de estos espacios deben recibir una suma mensual no remunerativa, o un incentivo laboral, que depende de la Secretaría de Trabajo, equivalente al 40% del Salario Mínimo, Vital y Móvil, y derechos de seguridad social, como jubilación y pensiones. Sin embargo, desde la llegada de Javier Milei a la presidencia y Sandra Pettovello a Capital Humano la retribución económica que reciben representa apenas el 12% del Salario Mínimo, Vital y Móvil. Es decir que actualmente los y las trabajadoras de estos ta-

18 [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/08/datos\\_estadisticos\\_sobre\\_discapacidad\\_en\\_argentina.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/08/datos_estadisticos_sobre_discapacidad_en_argentina.pdf)



lles cobran un total de \$28.000 por 6 horas diarias de trabajo. Aun así, los primeros meses de 2024 hubo demoras de dos meses en los pagos y en lo que va del 2025 también (En mayo cobraron con 4 meses de atraso). En ocasiones esto se complementa con un ingreso extra otorgado por alguna provincia o distrito donde se encuentra el taller, como sucede en Buenos Aires, donde a la suma antes mencionada, se suma un beneficio que da el Ministerio de Desarrollo de la comunidad. Ocasionalmente, si las ganancias de los productos que se comercializan o los servicios que se brindan desde el taller cubren los gastos de mantenimiento, suele repartirse entre los operarios en calidad de "plus de peculio" para intentar transformar en una suma de dinero más digna a la que se entrega por el estado nacional.

Sin embargo los costos para sostener estas instituciones (alquiler, servicios, sueldos, cargas sociales, etc) resultan cada vez más elevados y en ocasiones excesivos en contraposición a los ingresos que reciben, peligrando así la continuidad de muchos talleres. En ocasiones, los equipos interdisciplinarios, y la cantidad de supervisores que debe haber por cantidad de operarios, quedan escasos al no poder contratar el personal suficiente, repercutiendo también en la calidad del acompañamiento que los trabajadores de los talleres requieren. Muchos talleres cuentan con personas que realizan el trabajo de manera voluntaria o personas de la comunidad que hacen un aporte económico de manera solidaria.

Si se busca que los talleres protegidos sean lugares para el desarrollo del potencial de las personas con discapacidad, brindando un espacio para la expansión de sus habilidades laborales y el reconocimiento como trabajadores y trabajadoras, asumiendo las responsabilidades de horario y asistencia, debe ser reconocido también económicamente. La falta de actualización a la cifra mencionada vuelve indigna la situación. El estado debe acompañar con políticas públicas tanto la difusión de estos espacios, la apertura de nuevos, y el sostenimiento de los ya existentes.

## Educación

Las personas con discapacidad, al igual que el resto de la población, tienen derecho a una educación igualitaria, de calidad y sin discriminación, lo que implica acceso a las escuelas comunes, configuraciones de apoyo para el aprendizaje y la certificación de sus trayectorias educativas, según establece la Ley 26.378 en su artículo 24 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Sin embargo, las medidas impulsadas por el gobierno de Javier Milei profundizan las barreras ya existentes, agravando las dificultades para el acceso a la educación inclusiva en Argentina. La desregulación general que promueve este gobierno se traduce en un desentendimiento del Estado en su rol de garante del derecho a la educación inclusiva, debilitando el sistema



de apoyos y ajustes razonables, restringiendo las políticas de accesibilidad y discontinuando programas fundamentales, como el de Accesibilidad Física en Universidades Nacionales. Estas decisiones no solo retroceden en materia de derechos, sino que exponen a las familias a la judicialización de cada caso para poder garantizar el acceso a la educación, desplazando la responsabilidad estatal hacia soluciones individuales.

Estas políticas regresivas se insertan sobre un escenario de deudas históricas en materia de educación inclusiva. Si bien Argentina ha adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y cuenta con normativa que establece el derecho a la educación inclusiva, en la práctica persiste la exclusión de estudiantes con discapacidad. Es necesario revisar la Ley de Educación Nacional y las normativas provinciales a la luz de los cambios sociales y políticos recientes, incorporando una perspectiva que reconozca a la discapacidad como una construcción social y a la diversidad como parte inherente de la comunidad educativa. Sin embargo, este proceso se ve hoy obstaculizado por las políticas del actual gobierno, que implican un retroceso en el camino hacia una educación inclusiva, obligatoria y de calidad para todas las personas.

## Transporte

En Argentina, el acceso al transporte público sigue siendo un desafío para las personas con discapacidad. A pesar de avances legislativos como la Ley Nacional 24.314 de 1994 de Accesibilidad de las Personas con Movilidad Reducida, que establece la obligación de garantizar la accesibilidad en los sistemas de transporte, la implementación de estas medidas continúa siendo insuficiente en muchas ciudades y regiones del país. Esto limita la autonomía de las personas con discapacidad y su capacidad para participar plenamente en la vida social, educativa y laboral. Aunque en algunos casos puntuales se han implementado unidades accesibles para personas con movilidad reducida, la gran mayoría carecen de infraestructura adecuada. Los problemas más comunes incluyen: falta de rampas o elevadores, colectivos y trenes que no cumplen con los estándares de accesibilidad y señalización inadecuada o inexistente para personas con discapacidad visual o auditiva. Esto crea barreras que dificultan o incluso imposibilitan el acceso al transporte público, contribuyendo a una forma de exclusión social.

Asimismo frente a la inaccesibilidad en el transporte y la vía pública, muchas personas recurren a transportes privados que prestan el servicio de traslados a sus centros de atención. La falta de actualización de aranceles para transportistas frente al aumento de gastos (principalmente el precio de los combustibles) ha provocado que los transportistas dejen de prestar servicios al no lograr cubrir los gastos de traslados. Generando que miles de personas con discapacidad y usuarios/as tengan su movilidad interrumpida<sup>19</sup>.

19 <http://mesadiscapacidadyddhh.ar/2024/01/16/frente-a-los-atropellos-del-gobierno-los-derechos-noestan-en-venta>



Una de las principales dificultades es la desigualdad en la accesibilidad entre las grandes ciudades y las zonas rurales. Si bien en las grandes ciudades como Buenos Aires, Rosario y Córdoba se han realizado mejoras en la infraestructura, en el interior del país la situación es más compleja, y muchas personas con discapacidad siguen enfrentando enormes barreras para acceder al transporte adecuado.

Asimismo, la desregulación de los servicios de ómnibus de larga distancia que dispuso el gobierno actual a principios de octubre del año 2024 -en el Decreto 883/24-, generó que las personas con discapacidad pierdan el derecho de acceder a pasajes gratuitos. Los grises de este decreto hicieron que las empresas del transporte automotor limitaran o cancelaran el beneficio. La Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) intimó a las compañías de micros de larga distancia para que lo restablezcan en respuesta a quejas de usuarios y denuncias recibidas, llevando adelante un proceso de multas e intimaciones a más de 44 empresas, debido a su negativa a brindar los pasajes gratuitos exigidos por la Ley 22.431 Sistema de Protección Integral de Discapacitados y su Decreto reglamentario 38/2004.

Como resultado de este proceso, hubo un retroceso en la oferta de empresas y de cantidad de pasajes, que de por sí ya era escaso en gobiernos anteriores.

## Salud Mental

La salud mental forma parte del análisis sobre discapacidad porque, según el modelo social y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con padecimientos psíquicos o diagnósticos en salud mental son reconocidas como personas con discapacidad psicosocial. En este marco, no es la condición individual la que genera la discapacidad, sino las barreras sociales, institucionales y culturales que impiden el ejercicio pleno de derechos. Las políticas públicas en salud mental —o su desmantelamiento— tienen un impacto directo sobre este colectivo, históricamente invisibilizado, segregado y sometido a prácticas de encierro y medicalización forzada. Por eso se realiza un análisis específico de las políticas de salud mental, sabiendo que buena parte de usuarios de salud mental son personas con discapacidad y que cualquier retroceso en este campo constituye una regresión grave en términos de derechos humanos.

La salud mental en Argentina atraviesa un momento crítico, profundamente marcado por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y por las políticas de ajuste implementadas en el actual gobierno nacional. Lejos de tratarse de una problemática individual, los padecimientos subjetivos encuentran hoy un terreno fértil en un contexto de crisis económica, desempleo, desfinanciamiento de políticas públicas y retrocesos en el acceso a derechos fundamentales como la alimentación, la vivienda y el trabajo. La importancia de los determinantes sociales de la salud se vuelve cada vez más evidente en un contexto como el actual, en el que la salud



es concebida como una mercancía y no como un derecho.

A la par de los emergentes en salud mental debido al contexto, es necesario remarcar el intento de reforma de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 por parte del Poder Ejecutivo mediante el proyecto denominado “Ley Ómnibus”. Esta Ley ha sido terreno de disputa desde su sanción, y este momento de retroceso en materia de derechos no es la excepción. A pesar de que el proyecto no prosperó, gracias al fuerte trabajo de la sociedad civil, hay intentos constantes de modificar la normativa de manera regresiva, vulnerando severamente los derechos de las personas con discapacidad psicosocial. Es esperable además que el intento de reforma contrario a la Convención se reitere, tanto a nivel nacional como local en algunas jurisdicciones<sup>20</sup>.

La salud mental no puede desligarse de los vínculos sociales, del acceso a derechos básicos ni de la presencia estatal como sostén frente a la intemperie. La destrucción o debilitamiento de instituciones públicas —como hospitales, dispositivos territoriales, programas de acompañamiento, subsidios sociales o sistemas de cuidado— deja a las personas libradas a su suerte, profundizando sentimientos de desesperanza, angustia y aislamiento.

En un contexto donde las problemáticas de salud mental son cada vez más complejas, donde se requiere más interdisciplina y mayor intersectorialidad, el gobierno toma medidas para que el sistema esté cada vez más fragmentado y haya menos recursos humanos para sostener, contener e intentar acompañar estas problemáticas.

El análisis de las políticas de Javier Milei y sus consecuencias en el ámbito de la salud mental son diversas y abarcan un abanico amplio de sectores:

### **Consecuencias en las externaciones por motivos de Salud Mental**

En este contexto pensar procesos de externación de personas que se encuentran en instituciones de salud mental o que atravesaron internaciones por motivos de salud mental como plantea la Ley 26.657, se vuelve cada vez más complejo, teniendo en cuenta que las condiciones económicas vuelven muy difícil el sostenimiento de una vida en comunidad. Se generan y sostienen así internaciones por motivos sociales y no por motivos estrictos de salud. Sin políticas públicas que acompañen las condiciones materiales para la vida, articulando diferentes sectores que también hacen a la salud, como el trabajo, la educación, el deporte y la cultura entre otros, se vuelve imposible la vida en comunidad y las externaciones sustentables.

Muchas personas que atraviesan y/o atravesaron internaciones por motivos de salud mental,

20 <https://redi.org.ar/wp-content/uploads/Informe-inicio-de-sesiones-del-comite-CDPD.pdf>



tienen historias de vida donde le han sido vulnerados múltiples derechos. El análisis de sus situaciones clínicas, debe ser acompañada de una mirada interseccional.

Teniendo en cuenta la dificultad en el acceso a un empleo formal, las múltiples barreras para el acceso a una vivienda, los costos de vida actual, la ruptura de lazos sociales, el desmantelamiento de dispositivos comunitarios, entre otros factores, vuelve cada vez más adversos los procesos de externación sustentable de usuarios y usuarias de salud mental. Si a esto sumamos los obstáculos para acceder a las PNC, y la falta de actualización de los montos de Subsidios como el 690 de CABA o el SUPEBA de la provincia de Buenos Aires hablamos entonces de un problema multifactorial, y multisectorial y que debe ser abordado como tal.

### **El desfinanciamiento de las RISaM, RISaMC y su impacto en las PcD**

Las residencias interdisciplinarias en salud mental y en salud mental comunitaria están sufriendo el desfinanciamiento y el cierre de cupos para el año 2025. Los hospitales afectados por esta medida son: Hospital Nacional en Red "Lic. Laura Bonaparte", Hospital Nacional y Comunidad Ramón Carrillo, Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, Hospital Regional "Dr. Enrique Vera Barros" en La Rioja, el Hospital Regional de Río Gallegos en Santa Cruz, el Hospital Samic en El Calafate, el Hospital Interzonal San Juan Bautista en Catamarca, en San Luis el Hospital de Salud Mental, en Salta el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", el Hospital Centenario en Gualeguaychú, Entre Ríos. Además en distintas localidades de la provincia de Santa Fe se ven afectados los hospitales : Hospital Ricardo Nanzer, Hospital Dr. Jaime Ferré, Hospital Escuela Eva Perón, el Centro Territorial de Salud Mental "La Posta Norte" y el Hospital Central Reconquista.

También hubo cierre o disminución de cupos en residencias dependientes de Nación como en el Hospital Posadas, el Garrahan y el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur (I.Na.Re.P.S) y en CABA del Hospital Piñero y Fernandez.

Esto representa un aproximado de 100 profesionales a lo largo y ancho del país, recibidos con aspiraciones de formarse en servicio en hospitales públicos que dejaran de estarlo, en un momento de máxima fragmentación del sistema de salud y con alta demanda de atención. En el caso de las Residencias Interdisciplinarias en Salud Mental (RISaM) y las Residencias Interdisciplinarias en Salud Mental Comunitaria (RISaMC) desempeñan un papel estratégico tanto en la formación de profesionales como en el fortalecimiento de dispositivos comunitarios de atención con una perspectiva integral del ser humano y la construcción de los procesos de salud, haciendo hincapié en la complejidad del proceso de salud-enfermedad--atención cuidados. Forman parte de ella profesionales de musicoterapia, psicólogos/as, trabajadores sociales, terapistas ocupacionales, entre otros.



Las políticas de ajuste implementadas por el gobierno nacional, particularmente las decisiones del Ministerio de Salud de la Nación respecto al financiamiento y la continuidad de las RI-SaM/RISaMC, representan una amenaza directa a la consolidación de un modelo de atención que busca superar la lógica manicomial y medicalizante. La interrupción del financiamiento nacional a las jurisdicciones para el ingreso 2025, y la cancelación de cupos, implican no solo un retroceso en términos de políticas públicas, sino también una desarticulación de equipos que sostienen prácticas en los territorios, dispositivos de cuidado y acompañamientos psicosociales con una mirada situada.

Las residencias interdisciplinarias no son únicamente espacios de formación, sino que constituyen engranajes fundamentales en el entramado del sistema de salud y de la atención de la salud mental en particular. Su funcionamiento garantiza una atención integral que articula prevención, promoción, atención ambulatoria y abordaje territorial. La eliminación o vaciamiento de estas instancias formativas debilita la capacidad del sistema para abordar los padecimientos subjetivos desde una lógica de derechos humanos, equidad y accesibilidad.

En el caso particular del cierre de las residencias de trabajo social del Hospital Garrahan y el I.Na.Re.P.S han sido el avasallamiento es muy claro<sup>21</sup>. Al ser un centro de referencia que atiende a pacientes con enfermedades complejas y graves, muchas veces de origen genético o con discapacidades, el rol de la residencia de trabajo social es clave para poder trabajar en pos del acceso a derechos de esos niños, niñas, adolescentes con discapacidad y sus familias.

## Comunicación

No se evidencian mecanismos de accesibilidad en las comunicaciones efectuadas por los canales oficiales del Estado, obviando descripciones de imágenes en redes sociales, e Interpretación en Lengua de Señas Argentina en las conferencias de prensa que efectúa el vocero presidencial, Manuel Adorni. Es de público conocimiento que la Agencia Nacional de Discapacidad redujo al mínimo el equipo a cargo de esta tarea. Por otra parte, el Presidente utilizó la discapacidad para burlarse replicando posteos de redes sociales e insultando a otras personas y el vocero Manuel Adorni abona a estigmatizar a las personas con discapacidad utilizando una radiografía de un perro para decir que las personas con discapacidad habían mentido. Un hecho más que suma a la verdadera intención: estigmatizar para justificar el ajuste.

Esto se agrega que a lo largo de los años la mayor cantidad de denuncias que se han registrado en el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) eran de discriminación por motivos de discapacidad en diversos ámbitos, como educación,

<sup>21</sup> [https://www.tiempoar.com.ar/ta\\_article/denuncian-el-cierre-de-la-residencia-de-trabajo-social-en-el-garrahan-hay-un-ataque-contra-ciertas-disciplinas/](https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/denuncian-el-cierre-de-la-residencia-de-trabajo-social-en-el-garrahan-hay-un-ataque-contra-ciertas-disciplinas/)



salud y empleo<sup>22</sup>. Ya el 2023, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dependiente de la ONU le preocupaba el aumento de la discriminación, destacando la discapacidad como uno de los primeros motivos discriminación, conforme al Mapa Nacional de la Discriminación; la falta de un plan nacional contra la discriminación con perspectiva de discapacidad y la falta de mecanismos accesibles de denuncia y reparación para las víctimas de discriminación por motivos de discapacidad. Teniendo en cuenta que hoy en día el INADI ya no existe, podríamos indicar que la situación ha empeorado.

### **Consejo Federal de Discapacidad (CONADIS)**

El Consejo Federal fue creado en el año 1996 a partir de la Ley N°24657. Es un espacio de diálogo, intercambio y de planificación donde se reúnen los máximos representantes de organismos gubernamentales de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de organizaciones de la sociedad civil de o para personas con discapacidad de las regiones Patagónica, NEA, Cuyo, NOA y Centro. Los miembros permanentes, miembros consultores y miembros invitados. Dentro de sus funciones se encuentra el apreciar los problemas de la discapacidad comunes a todo el país y los particulares de cada provincia y región, determinar las causas de tales problemas y analizar las acciones desarrolladas para su abordaje, de manera tal de poder establecer la ratificación o modificación de las mismas, así como también recomendar cursos de acción para la instrumentación de las políticas sectoriales de alcance nacional.

El pasado 20 de Mayo se realizó la 103° asamblea ordinaria del Consejo donde se resolvió solicitar a la ANDIS la suspensión temporal de las auditorías a las pensiones no contributivas<sup>23</sup> hasta tanto no se garanticen procedimientos que respeten plenamente los derechos de las personas con discapacidad. Propusieron y solicitaron la conformación de una mesa de trabajo interjurisdiccional para revisar los ajustes necesarios para dichas auditorías. Es importante que estos espacios funcionen como motor de las necesidades locales y nacionales de las PcD, y que sirvan para poner un freno al ajuste del sector. Recordamos que los miembros del Consejo son los máximos representantes de organismos gubernamentales de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de organizaciones de la sociedad civil para personas con discapacidad.

22 Según los registros de 2023, la discapacidad representó un 22,47% del total de denuncias.

23 VER APARTADO DE ESTE INFORME SOBRE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.



## 4. Conclusiones

La situación de las personas con discapacidad es de una emergencia real y concreta. Si bien hay deudas pendientes de muchos años, inclusive deudas de la democracia (algunas leyes son de la última dictadura cívico militar), es necesario tomar dimensión de la crisis actual. Esta crisis vulnera los principios establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la cual el Estado argentino adhiere con jerarquía constitucional.

Para pasar en limpio algunos datos:

- Se están auditando a 1 millón de personas con discapacidad sin garantizar procedimientos claros, accesibles y en condiciones dignas,
- Al comparar el presupuesto ejecutado en 2024 con el presupuesto vigente para 2025, se verifica un recorte adicional del 9%, mientras que la disminución acumulada entre 2023 y 2025 asciende al 19% (un recorte brutal y cruel para uno de los sectores más vulnerables de la sociedad)
- Prestaciones que no tienen aumentos desde noviembre de 2024
- Desregulación de obras sociales que hace que se entorpezcan procedimientos de médicos
- Desfinanciamiento del Incluir Salud afecta a más de 500 mil personas con discapacidad
- Recorte de la ANDIS
- Implicancias del ajuste en áreas del Estado como el cierre del INADI, el cierre de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), entre otros.
- Falta de aumento a talleres protegidos que siguen cobrando \$28.000 por mes por jornadas de 6 horas
- Desfinanciamiento de dispositivos y programas públicos de salud mental, como así también recortes a las residencias (RISaM y RISaMC)
- Problemas con el transporte

A esto se suma una crueldad sostenida desde lo discursivo por parte del Gobierno Nacional, que deja en evidencia cuál es el lugar que asigna a las personas con discapacidad en su proyecto político. El reciente agravio público a Ian Moche, un niño con autismo de 12 años, no fue un hecho aislado, sino parte de una lógica de estigmatización sistemática y desprecio hacia esta comunidad.

Esta violencia simbólica se traduce en políticas concretas que refuerzan un enfoque médico-rehabilitador: se impone la idea de que las personas con discapacidad deben adaptarse a un sistema que no las contempla, y si no lo logran, son descartadas. La expresión más clara



de este retroceso es el traspaso de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) al Ministerio de Salud, desdibujando su rol autónomo como garante de derechos y reduciendo la discapacidad a una cuestión médica o asistencial, y la derogada Resolución 187/2025 que aprobaba el “Baremo para la evaluación médica de invalidez de las Pensiones no Contributivas por Invalidez Laboral”.

En este contexto, el “sálvese quien pueda” se convierte en una tragedia para las personas con discapacidad. Ya no se discute la eliminación de barreras, la inclusión o la participación plena. El escenario actual obliga a resistir para no desaparecer del mapa de lo público.

Todo este contexto no solo vulnera los derechos de las personas con discapacidad, sino que también afecta gravemente al sistema de apoyos que garantiza su autonomía y bienestar. Impacta de lleno en la economía y la vida cotidiana de quienes trabajan en instituciones que brindan atención y cuidado —centros de día, consultorios, escuelas especiales, residencias—, así como en las familias, que enfrentan múltiples frentes de ajuste sin respaldo ni acompañamiento estatal. El deterioro de estas redes de cuidado y contención profundiza la exclusión y la precarización, poniendo en riesgo la vida autónoma y el ejercicio pleno de derechos de las personas con discapacidad.

Una cuestión importante a tener en cuenta es que hay cuestiones que actualmente no hay estadísticas o datos, pero que hay que poder dimensionar es cómo impactan todas estas medidas objetiva y subjetivamente en las personas con discapacidad. ¿Cómo se siente una persona con discapacidad luego de que el presidente públicamente lo trate como un insulto?, ¿cómo se siente una persona con discapacidad luego de que lo traten como chorro por tener una pensión?, ¿cómo se siente una persona con discapacidad ante la amenaza inminente de que le puedan sacar la pensión?, ¿cómo se siente una familia teniendo que hacer malabares con la obra social, la pensión, y el resto de la vida?. Lejos de una mirada de subestimación sobre las personas con discapacidad, nosotros sabemos que allí reside la fuerza de la resistencia capaz de enfrentar este contexto. Sin embargo, es importante tomar dimensión de una realidad que se encuentra con muchas más barreras que el resto de la sociedad. Una realidad objetiva y subjetiva donde la discapacidad está en emergencia con una crisis multicausal al borde del colapso.

Esta crisis no arranca ahora, pero se agudizó muy rápido, en menos de dos años, desde diversos lugares donde se evidencia que la situación no da para más. Es por esto, que planteamos 5 aspectos claves para tener en cuenta en este contexto de emergencia y otros aspectos a considerar en el mediano plazo.



## 5. Lo urgente y lo pendiente: hacia una agenda de derechos en discapacidad

La situación de emergencia que atraviesan las personas con discapacidad en Argentina, profundizada por las medidas regresivas del actual gobierno y sostenida sobre deudas históricas, requiere de una respuesta urgente y planificada que restituya derechos y abra caminos de transformación real. Superar esta crisis implica construir una agenda de derechos que articule lo inmediato con los cambios estructurales pendientes, para garantizar el acceso pleno a la educación, la salud, el trabajo, el transporte y la vida independiente, bajo el paradigma del modelo social de la discapacidad.

En este apartado se presentan los puntos críticos que exigen respuestas urgentes y las deudas pendientes que deben ser abordadas con decisión política, con el objetivo de avanzar hacia una sociedad que incluya y garantice la igualdad de oportunidades para todas las personas con discapacidad.

### Puntos urgentes:

1. Declaración de la emergencia en discapacidad con políticas extraordinarias: Esta necesidad está reflejada en el Proyecto de Ley de Emergencia Nacional en Discapacidad, que tratará el Senado prontamente.
2. Auditorías humanas: Las auditorías deben realizarse con condiciones dignas, trato humano y acompañamiento adecuado. Es imprescindible garantizar adecuaciones de acceso, redes de apoyo durante la notificación y el día de la evaluación, así como brindar información clara, accesible y en lenguaje sencillo sobre el procedimiento, los resultados y los plazos de resolución.
3. Aumento inmediato del valor del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas para mejorar las condiciones de las prestaciones.
4. Defensa de las pensiones y apoyos para personas con discapacidad.
5. Freno al avance del modelo médico, reafirmar el modelo social y de derechos

### Desafíos por delante:

- Relevamiento estadístico de las personas con discapacidad podemos decir que es necesario crear una herramienta y mecanismo de recolección de datos donde se reflejan las cifras reales de personas con discapacidad en nuestro país y de cuenta de la realidad de su situación.



- Ingreso universal para personas con discapacidad: Asignación Universal por Discapacidad que consista en una asignación económica no retributiva mensual, con compatibilidad con el empleo formal.
- Nueva Ley de Discapacidad : Es necesario establecer reglas y normas que sean acordes a los tiempos que corren y que garanticen los derechos de los ciudadanos y ciudadanas del siglo XXI constituye sin dudas una deuda pendiente de esta democracia. y acorde a los suscritos en la convención...
- El impacto en la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad: El acceso a los apoyos necesarios a través del sistema de prestaciones básicas para desarrollar con autonomía la vida de las personas con discapacidad, a traslados y medicamentos contemplados en la ley 24.901 se encuentra obstaculizado, disminuido, y no se ha llevado adelante ninguna política pública para paliar y revertir esta situación.
- Aranceles Si bien el atraso en la actualización del valor de los aranceles del nomenclador tiene su origen en el año 2022, este gobierno acentuó el desfasaje. Es necesario pensar de qué manera obligar al estado a una actualización de carácter obligatorio o con un mecanismo que no dependa de la decisión del directorio.
- Educación: Preocupa la falta de una perspectiva de diversidad en la formación docente. En los profesorado y centros de formación, urge revisar los diseños curriculares para incorporar el modelo social de la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos. La educación inclusiva no puede ser un contenido aislado: debe atravesar toda la trayectoria formativa. Si los futuros docentes no cuentan con herramientas para acompañar a estudiantes diversos, se reproducen prácticas excluyentes. Es necesario revisar leyes y resoluciones vigentes que aún sostienen enfoques médicos o asistencialistas, incluso en la propia Ley Nacional de Educación. Evaluar sin perspectiva inclusiva es injusto: la equidad exige estrategias, apoyos y reconocimiento de las diferencias. Seguir formando docentes sin una mirada integral es seguir avalando prácticas segregadoras que excluyen a quienes no encajan en un modelo educativo homogéneo.
- Talleres protegidos El estado debe acompañar con políticas públicas tanto la difusión de estos espacios, la apertura de nuevos, y el sostenimiento de los ya existentes.
- Acompañamiento a familias: Sistemas y dispositivos de apoyo a las familias. Cuidado físico y mental de quienes cuidan.



## Referencias bibliográficas

- Palacios, Agustina (2017). El modelo social de discapacidad y su concepción como cuestión de derechos humanos; Universidad Católica; Revista Colombiana de Ciencias Sociales
- Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad (2024). Informe de situación de las personas con discapacidad.
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2023). Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Argentina.
- INADI. Guía temática: ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD .
- Ferrandini, D (2011). "Algunos problemas complejos de salud", Publicación disponible en: <https://www.ms.gba.gov.ar/ssps/capacitacion/cursos/ConcepcionesSalud-Ferrandini.pdf> (02/04/2025)
- Michalewicz, A et al. (2015). Del Proceso Salud/enfermedad/atención al proceso salud/enfermedad/cuidado: Elementos para su conceptualización. Anuario de Investigaciones Facultad de Psicología, XXI(1), pp 217-224.
- REDI (2024). Informe de situación de las personas con discapacidad de Argentina. <https://redi.org.ar/wp-content/uploads/Informe-inicio-de-sesiones-del-comite-CDPD.pdf>
- ACIJ (2024). Qué son las pensiones por invalidez laboral, cómo fueron evolucionando a lo largo de los años y qué anunció el Gobierno. <https://acij.org.ar/que-son-las-pensiones-por-invalidez-laboral-como-fueron-evolucionando-a-lo-largo-de-los-anos-y-que-anuncio-el-gobierno/>

# Discapacidad en emergencia

## Una crisis multidimensional al borde del colapso

Fundación para el Desarrollo Humano Integral  
Julio 2025

 Fundación  
para el  
Desarrollo  
Humano  
Integral